



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

N° 187-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 27 de Agosto del 2019

VISTOS:

El Informe N° 0101-2019-MSADCPVH/SGDE/GDES/MPMN del Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Palto Variedad Hass de Productores Organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", el Informe N° 853-2019-SGDE-GDES-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 2258-2019-GDES/GM/MPMN de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 0522-2019-SGC/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Contabilidad, el Informe N° 679-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, el Informe N° 2817-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

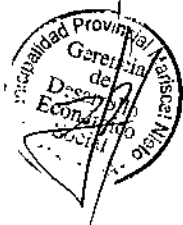
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Ejecución del gasto en la Modalidad de Encargos al Personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro los lineamientos descritos en la norma señalada.

Que, con Informe N° 0101-2019-MSADCPVH/SGDE/GDES/GM/MPMN, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo de la Cadena Productiva del Palto Variedad Hass de Productores Organizados en la Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", comunica a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, que tiene programada la ejecución de la partida 03.03.02 PASANTIAS NACIONALES según expediente técnico, siendo una de las actividades la pasantía Ica- Arequipa, con la finalidad de realizar un intercambio de conocimientos y aprovechar la experiencia de los productos del cultivo palto variedad hass; así como también observar in situ del manejo agronómico que vienen empleando, tanto en la producción, certificación y comercialización; esta actividad se realizara los días del 02 al 06 de septiembre de 2019 en las ciudades Ica y Arequipa, razón por la cual solicita un Fondo por Encargo de aproximadamente la suma de S/. 21,950.00 soles, puesto que desconoce los costos reales en las regiones donde se realizara la actividad.

Que, mediante Informe N° 853-2019-SGDE-GDES-GM/MPMN de fecha 19 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Social, la autorización para la atención de fondos por encargo; por lo que el Gerente en mención a través de Informe N° 2258-2019-GDES/GM/MPMN, autoriza y remite la documentación a la Gerencia de Administración para su atención, con el visto bueno del Gerente Municipal.

Que, mediante Informe N° 0522-2019-SGC/GA/MPMN de fecha 21 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa que de la revisión a los registros contables, se tiene que la Srta. CUAYLA FALCON MARITZA RAQUEL, no registra adeudos por rendición de encargos internos a la fecha, por lo que recomienda se otorgue el encargo solicitado.

Que, con Informe N° 679-2019-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 23 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite disponibilidad presupuestal, para la afectación de gasto que será de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Concepto de gasto : Encargo Interno
Fte. Fto : Recursos Determinados
Cert. Cred. Presup. : 190
Monto : S/. 21,950.00 Soles

Que, mediante el Informe N° 2817-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 26 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, señala que habiendo realizado el análisis respectivo y conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, es procedente el encargo solicitado, encontrándose este acorde a lo establecido en el literal a) del Artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, al tratarse de gastos que se realizaran de manera inmediata y del cual se desconoce el costo real a utilizarse.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en su artículo N° 40 "Encargos al Personal de la Institución", numeral 40.1 establece: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal, tales como: (...) a) **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.**

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURAR el manejo de fondo por ENCARGO para realizar el pago en efectivo de gastos correspondientes a la pasantía nacional a realizarse en Ica – Arequipa (27 agricultores y 03 técnicos agrícolas), los días 02, 03, 04, 05 y 06 de septiembre de 2019. Afectando presupuestalmente a la meta 0098 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL PALTO VARIEDAD HASS DE PRODUCTORES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA, por un monto de S/. 21,950.00 (Veintiún Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles), el mismo que será con cargo al Rubro (18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES), en las específicas de gasto siguiente:

26.71.63	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/. 21,950.00
----------	--	---------------

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/. 21,950.00 Soles, a favor de la trabajadora **CUAYLA FALCON MARITZA RAQUEL**, encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR el Fondo por Encargo a favor de la trabajadora **CUAYLA FALCON MARITZA RAQUEL**, con un periodo de ejecución del 01 al 07 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar el **Compromiso y Devengado** para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPC. EDGAR M. HERRERA COAYLA
GERENTE DE ADMINISTRACION

